

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal que prestará sus servicios en el Instituto Electoral durante el tiempo que resta del ejercicio fiscal 2006.

Vista la propuesta que presenta la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que el Consejo General apruebe la contratación de personal que prestará sus servicios en el Instituto Electoral, este órgano superior de dirección en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Los artículos 38, párrafo 2, fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4, párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad.
2. Los artículos 38, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 63, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el Instituto Electoral, para el desempeño de sus




actividades, contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 5, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, el Instituto tiene como fines, entre otros: *“Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana”.*
4. El Artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral señala que, el Consejo General es el órgano superior de dirección; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.
5. El artículo 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII y XXXVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; dictar los acuerdos necesarios para que se cumplan sus atribuciones; y autorizar la contratación del personal necesario para el ejercicio de las funciones electorales, conforme al presupuesto.
6. El artículo 32, párrafo 1, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señalan como atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional

Electoral, proponer al Consejo General la designación de los funcionarios del servicio profesional electoral y la contratación del personal adscrito a la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo que no forme parte de la función electoral.

7. El Instituto Electoral del Estado requiere la contratación de personal de apoyo para cumplir con las actividades ordinarias y preelectorales, por lo que en fecha veintitrés (23) del mes y año en curso, la Comisión del Servicio Profesional Electoral determinó proponer a este Consejo General la contratación de personal que prestará sus servicios en este órgano electoral.

CONSIDERANDOS:



Primero.- Que los recursos presupuestales del presente ejercicio fiscal, permiten que este órgano electoral pueda contratar al personal propuesto para cumplir las diversas acciones contenidas en el Programa de Actividades aprobado por el Consejo General para el presente año, el cual contempla actividades ordinarias y preelectorales.

Segundo.- Que la mayoría del personal que se propone contratar ha prestado sus servicios con anterioridad a este órgano electoral, personal que se desempeñó con eficacia en las labores encomendadas.

Tercero.- Que el personal propuesto prestará sus servicios en el lugar y área, tomando en cuenta las necesidades de las diversas direcciones del Instituto Electoral, lo anterior, ajustándose a las remuneraciones autorizadas y a la disponibilidad presupuestal.



Cuarto.- Que la relación jurídica entre el órgano electoral y el personal contratado se dará a través de un contrato celebrado en términos de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

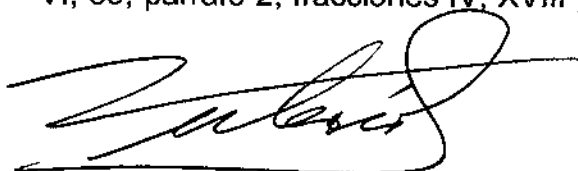
Quinto.- Que el pasado veintitrés (23) de octubre del año en curso, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en base al análisis de los currículums y experiencia en la materia consideró al personal propuesto para que se incorpore a las actividades del Instituto Electoral. Las fichas curriculares de dicho personal propuesto se anexan al presente acuerdo.

Sexto.- Que la remuneración que percibirá cada una de las personas contratadas será la que se indica en la propuesta presentada por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, misma que se anexa al presente acuerdo.

Séptimo.- Que el período de contratación del personal propuesto será del día primero (1°) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Octavo.- Que en ejercicio de sus atribuciones, la Comisión del Servicio Profesional Electoral somete a la consideración de este Consejo General la propuesta de la contratación de personal para que preste sus servicios en este órgano electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, párrafo 2, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXXVIII y LVIII, 24, párrafo 1, fracciones II, X, XIX y XXV, 28, 29, 30, párrafo 1, fracción II, 32, párrafo 1, fracciones II, III y VI, 39, párrafo 2, fracciones IV, XVIII y XIX, y demás relativos aplicables de la Ley



Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la contratación del personal propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral para que preste sus servicios en este órgano electoral.

SEGUNDO: El período de contratación, la categoría que ocupará y la remuneración que percibirá el personal contratado, serán las que se indican en anexo que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

TERCERO: Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que celebren el contrato individual de prestación de servicios respectivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006).



Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.

Consejero Presidente.



Lic. Arturo Sosa Carlos.

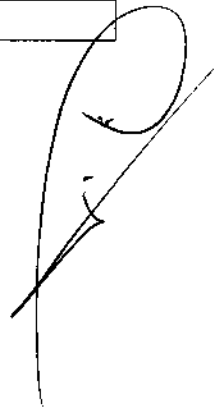
Secretario Ejecutivo.

PERSONAL PROPUESTO.

NOMBRE	AREA DE ADSCRIPCIÓN	CATEGORIA	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
MIGUEL GUTIÉRREZ CARRILLO	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TÉCNICO B	\$5,953.50	1 DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE 2006
GABRIELA ELIZABETH MUÑOZ RODRIGUEZ	DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS.	TÉCNICO B	\$5,953.50	1 DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE 2006
	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS	TÉCNICO B	\$5,953.50	1 DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE 2006
MARCO ANTONIO MARTÍNEZ CASANOVA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	TÉCNICO B	\$5,953.50	1 DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE 2006
MAYTE KAROL NOYOLA GURROLA	PRESIDENCIA	TÉCNICO B	\$5,953.50	1 DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE 2006
ELENA GRISEL CHÁVEZ RUÍZ	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMATICOS	TÉCNICO C	\$7,166.03	1 DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE 2006

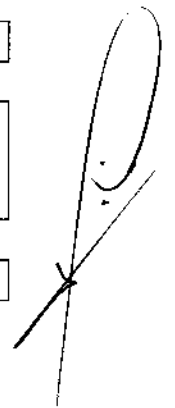
Ficha Curricular

Nombre:	Miguel Gutiérrez Carrillo
Edad:	27 años
Estado Civil:	Soltero.
Grado máximo de estudios:	Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica
Experiencia Laboral:	No tiene
Experiencia Electoral:	No tiene
Área de Adscripción:	Unidad de Comunicación Social.
Puesto propuesto:	Técnico B



Ficha Curricular

Nombre:	Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez
Edad:	28 años
Estado Civil:	Casada.
Grado máximo de estudios:	Ingeniero en Sistemas Computacionales.
Experiencia Laboral:	-Trabajos en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria. Puesto desempeñado de Analista de abril 2003 a Junio 2005. -Investigador en la operación de los programas de Comercialización en la Unidad Estatal en el Estado de Durango de julio a diciembre de 2005.
Experiencia Electoral:	No tiene
Área de Adscripción:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.
Puesto propuesto:	Técnico B



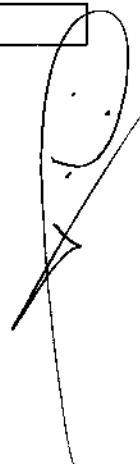
Ficha Curricular

Nombre:	Marco Antonio Martínez Casanova
Edad:	35 años
Estado Civil:	Soltero.
Grado máximo de estudios:	Maestría en Docencia e Investigación Jurídica.
Experiencia Laboral:	<ul style="list-style-type: none">-Coordinador Asuntos Jurídicos IEEZ. Ene-Jul. 2004.-Abogado Litigante-Asesor Jurídico Villanueva, Zac. Feb-Mar. 2006.-Capacitador Asistente Electoral . IFE. Mar.-Jul. 2006.
Experiencia Electoral:	<ul style="list-style-type: none">Coordinador Asuntos Jurídicos IEEZ. Ene-Jul. 2004-Secretario Ejecutivo Elección Extraordinaria Atolinga Ago. 2004.-Capacitador Asistente Electoral . IFE. Mar.-Jul. 2006.
Área de Adscripción:	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
Puesto propuesto:	Técnico B



Ficha Curricular

Nombre:	Mayte Karol Noyola Gurrola
Edad:	28 años
Estado Civil:	Casada.
Grado máximo de estudios:	Licenciada en Administración
Experiencia Laboral:	<ul style="list-style-type: none">-Jefe de Departamento (Wal-Mart).-Instructor monitor de empleado de piso (Servicio Estatal de Empleo)-Auxiliar Administrativo (Agencia Corona de Zacatecas)
Experiencia Electoral:	Proceso Electoral 2001 y 2004. Área de administración.
Área de Adscripción:	Presidencia.
Puesto propuesto:	Técnico B



Ficha Curricular

Nombre:	Elena Grisel Chávez Ruiz
Edad:	23 años
Estado Civil:	Soltera
Grado máximo de estudios:	Ingeniero en Computación
Experiencia Laboral:	-Docente en el Instituto Cultural Académico. -Ejecutivo en Desarrollo Banco HSBC.
Experiencia Electoral:	No tiene
Área de Adscripción:	Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos.
Puesto propuesto:	Técnico C

